



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**ACORDADA N° 31.773**

Mendoza, 25 de noviembre de 2024

**VISTO:**

El expediente electrónico: **"EX-2024-08284401- -GDEMZA-ADM#SCJ#PJUDICIAL"**, caratulado "Convenio entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza y la Suprema Corte de Justicia de Mendoza"; y

**CONSIDERANDO:**

Que fue celebrado entre ambas Instituciones un Convenio Marco de Colaboración, con el objeto común de mejorar y promover la investigación científica, la actividad docente, la capacitación y la formación específica de excelencia.

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, Dr. Diego Carbonell, propone la celebración de dos convenios con esta Suprema Corte de Justicia de Mendoza, con el fin de otorgar beneficios para empleados y funcionarios judiciales tanto para acceder a carreras de posgrado como también a las actividades de Formación Continua, Investigación y Extensión.

Que esta iniciativa no solo beneficiará a los destinatarios directos, sino que también contribuirá al fortalecimiento del sistema de justicia a través de una actualización constante y rigurosa en áreas fundamentales del conocimiento jurídico y social.

Que la Universidad de Mendoza pone a disposición una reducción arancelaria del 20% en las actividades de la Facultad, ya sean de formación continua (cursos y diplomaturas), investigación, extensión y vinculación durante la vigencia de Convenio, sean pagadas en una única cuota o mensualmente y para quienes acrediten ser parte de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza

Que el mismo beneficio es aplicado para las Carreras de Posgrado, Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Maestrías y Especializaciones que se imparten en la mencionada casa de altos estudios.

Que para fecha 26 de febrero de 2021 fue celebrado un convenio de colaboración entre las mismas Instituciones y con similares características al proyecto presentado y que el cual considera la renovación automática de su validez, encontrándose actualmente vigente.

Que la Universidad de Mendoza solicita dejar sin efecto los convenios que se encuentran vigentes en la actualidad. En su lugar, atento a los requerimientos que le son solicitados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) para acreditar nuevas carreras de Posgrado, considera necesaria la celebración de dos convenios con beneficios para los empleados y funcionarios judiciales de la Suprema Corte de Justicia.



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Por lo expuesto y de conformidad con las normas vigentes, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza,

**RESUELVE:**

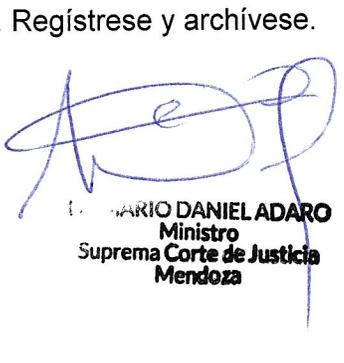
**1. Aprobar** el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA - FORMACIÓN CONTINUA (CURSOS Y DIPLOMATURAS), INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN”, que se acompaña como Anexo 1.

**2. Aprobar** el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DEL LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA - CARRERAS DE POSGRADO, DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, MAESTRÍAS Y ESPECIALIZACIONES” que se acompañan como Anexo 2.

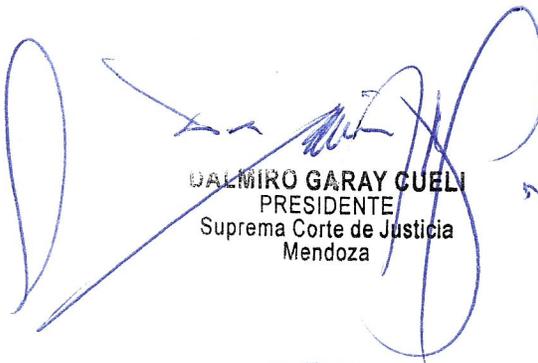
**3. Autorizar** al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Mgtr. Dalmiro Garay, a la firma de los Convenios aprobados en el punto 1 y 2.

**4. Dar** por concluida la relación establecida en el Convenio celebrado entre esta Suprema Corte de Justicia de Mendoza y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza el 26 de febrero de 2021, a los fines de continuar con la vigencia de los acuerdos aprobado en el punto 1 y 2.

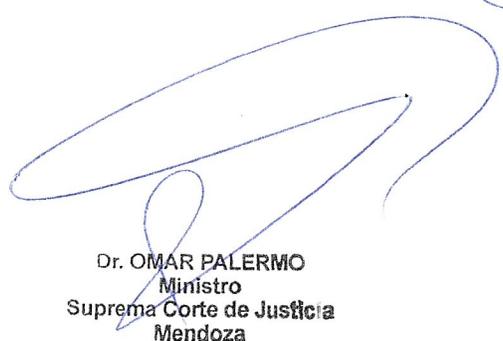
**5. Comunicar** a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza. Regístrese y archívese.



MARIO DANIEL ADARO  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza



DALMIRO GARAY CUELI  
PRESIDENTE  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza



Dr. OMAR PALERMO  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**ANEXO 1**

**(Acordada N° 31.773)**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA**

FORMACIÓN CONTINUA (CURSOS Y DIPLOMATURAS), INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Entre la FACULTAD de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, representada en este acto por su Decano, Dr. Diego Carbonell, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 665 de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, en adelante la "FACULTAD", y la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, representada en este acto por su Presidente, Mgtr. Dalmiro Garay Cueli, con domicilio en calle Av. España 480, 4to. piso de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, en adelante la "CORTE", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA.** Las partes, movidas por el objetivo común de mejorar y promover el desarrollo profesional de alto nivel, la actividad docente y la investigación científica, se comprometen a actuar de forma coordinada y en estrecha colaboración para la promoción y organización de actividades académicas y de formación continua orientadas a la actualización y profundización del conocimiento, educación en la justicia, capacitación y formación continua, así como actividades de extensión y vinculación que sean de interés común y en beneficio de la sociedad. -----

**SEGUNDA.** Cada una de las partes manifiesta su deseo de colaborar con la otra parte, en un ámbito de colaboración real, efectivo y significativo en todo aquello que pueda conducir al logro de los objetivos comunes, en cuanto le fuese posible y conforme se estipula en el presente acuerdo de colaboración. -----

**TERCERA.** Concordantemente con lo estipulado en las cláusulas anteriores, la Universidad de Mendoza se compromete a procurar una reducción arancelaria del 20% para quienes acrediten ser parte de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en las actividades de la "FACULTAD", ya sean de formación continua (cursos y diplomaturas), investigación, extensión y vinculación durante la vigencia del presente Convenio, sean pagadas en una única cuota o mensualmente. Asimismo, quedan incluidas en este beneficio los aranceles correspondientes a las carreras de posgrado (Doctorado, Maestrías y Especializaciones) que se imparten en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para quienes acrediten integrar el Poder Judicial de Mendoza, siempre que se cumplan todos los requisitos establecidos para la postulación de aspirantes. -----



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**CUARTA.** La "CORTE" se compromete a promover y difundir las actividades correspondientes a través de sus medios de comunicación habituales, sean sus respectivas páginas webs institucionales, redes sociales, correos electrónicos, entre otros medios, en la forma y en la medida que resulte posible entre sus miembros y organizaciones vinculados con el mismo. --

**QUINTA.** El presente convenio regirá a partir de su firma por las partes intervinientes y mantendrá su vigencia por el término cuatro años (4) años, siendo renovado automáticamente por igual término, sin necesidad de notificación alguna. Asimismo, es facultativo para cualquiera de las partes su rescisión, sin expresión de causa y sin dar lugar a acciones civiles, mediante notificación a la otra parte, con una antelación mínima de sesenta (60) días a la fecha de finalización. -----

**SEXTA.** Las partes acuerdan realizar su mejor esfuerzo para resolver todos los conflictos y las dificultades que puedan surgir con motivo o en ocasión de este Convenio, obrando de acuerdo con el principio de buena fe. Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio de Colaboración será el resultado de un consenso entre las partes. No siendo ello posible, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Mendoza. -----

**SÉPTIMA.** Todas las notificaciones se realizarán válidamente en los domicilios establecidos en el encabezado del presente Convenio. -----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes y a los fines de su fiel cumplimiento se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los ..... día del mes de ..... del año 2024.



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**ANEXO 2**

**(Acordada N° 31.773)**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA**

CARRERAS DE POSGRADO, DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, MAESTRÍAS Y ESPECIALIZACIONES.

Entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, representada en este acto por su Decano, Dr. Diego Carbonell, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 665 de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, en adelante la "FACULTAD", y la Suprema Corte de Justicia, representada en este acto por su Presidente, Mgter. Dalmiro Garay Cueli, con domicilio en calle Av. España 480, 4to. piso de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, en adelante la "CORTE", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA.** Las partes, movidas por el objetivo común de mejorar y promover el desarrollo profesional de alto nivel, la actividad docente y la investigación científica, se comprometen a actuar de forma coordinada y en estrecha colaboración para la promoción y organización de actividades académicas y de formación continua orientadas a la actualización y profundización del conocimiento, educación en la justicia, capacitación y formación continua, así como actividades de extensión y vinculación que sean de interés común y en beneficio de la sociedad. -----

**SEGUNDA.** Cada una de las partes manifiesta su deseo de colaborar con la otra parte, en un ámbito de colaboración real, efectivo y significativo en todo aquello que pueda conducir al logro de los objetivos comunes, en cuanto le fuese posible y conforme se estipula en el presente acuerdo de colaboración. -----

**TERCERA.** Concordantemente con lo estipulado en las cláusulas anteriores, la Universidad de Mendoza se compromete a procurar una reducción arancelaria del 20% en las Carreras de Posgrado, Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Maestrías y Especializaciones que se imparten en la "FACULTAD" en diferentes sedes, durante la vigencia del presente Convenio, para quienes acrediten integrar la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, siempre que se cumplan todos los requisitos establecidos para la postulación de aspirantes. -----

**CUARTA.** La "CORTE" se compromete a promover y difundir las actividades correspondientes a través de sus medios de comunicación habituales, sean sus respectivas páginas webs institucionales, redes sociales, correos electrónicos, entre otros



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

medios, en la forma y en la medida que resulte posible entre sus miembros y organizaciones vinculados con el mismo. -----

**QUINTA.** El presente convenio regirá a partir de su firma por las partes intervinientes y mantendrá su vigencia por el término cuatro años (4) años, siendo renovado automáticamente por igual término, sin necesidad de notificación alguna. Asimismo, es facultativo para cualquiera de las partes su rescisión, sin expresión de causa y sin dar lugar a acciones civiles, mediante notificación a la otra parte, con una antelación mínima de sesenta (60) días a la fecha de finalización. -----

**SEXTA.** Las partes acuerdan realizar su mejor esfuerzo para resolver todos los conflictos y las dificultades que puedan surgir con motivo o en ocasión de este Convenio, obrando de acuerdo con el principio de buena fe. Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio de Colaboración será el resultado de un consenso entre las partes. No siendo ello posible, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Mendoza. -----

**SÉPTIMA.** Todas las notificaciones se realizarán válidamente en los domicilios establecidos en el encabezado del presente Convenio. -----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes y a los fines de su fiel cumplimiento se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los ..... día del mes de .....del año 2024.